REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **42.142.767**
PIEDRAHITA VALENCIA

APELLIDOS
ANYELA MARIA

NOMBRES

Anyela Maria Piedrahita Valencia

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-ABR-1981**
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

10-JUN-1999 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2402500-00062842-F-0042142767-20080902 **00028**93949A 1 4910001422

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/03/2025 - 11:38:11
Recibo No. S001838071, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 77jUThT5RU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SMARTY COLOMBIA S.A.S. BIC.
Nit : 900249549-6
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 16347812
Fecha de matrícula: 30 de octubre de 2008
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 7 NRO. 19- 28 EDIFICIO TORRE BOLIVAR OFICINA 15-04
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : smarty.colombia@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3104918242
Teléfono comercial 2 : 3116017996
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 7 NRO. 19- 28 EDIFICIO TORRE BOLIVAR OFICINA 15-04
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : smarty.colombia@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 29 de octubre de 2008 de la Apoderado Judicial de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2008, con el No. 1012427 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SMARTY COLOMBIA E.U.

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado del 07 de diciembre de 2009 de la Accionista de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2009, con el No. 1015187 del Libro IX, se inscribió DE EMPRESA UNIPERSONAL A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

Por documento privado del 07 de diciembre de 2009 de la Accionista de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2009, con el No. 1015188 del Libro IX, se decretó NOMBRAMIENTOS

Por Acta No. 9 del 28 de junio de 2016 de la Asamblea De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de julio de 2016, con el No. 1041876 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA

Por Acta No. 10 del 05 de agosto de 2016 de la Asamblea General Extraordinaria de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de agosto de 2016, con el No. 1042253 del Libro IX, se decretó REFORMA ARTICULO 13 DE LOS ESTATUTOS

Por Acta No. 015 del 31 de enero de 2019 de la Asamblea General Ordinariade Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de febrero de 2019, con el No. 1054416 del Libro IX, se decretó ADICION NUMERALES DEL 25 AL 45 AL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 17 del 28 de febrero de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2020, con el No. 1060151 del Libro IX, se reforma - Articulo representación legal y funciones

Por Acta No. 19 del 11 de diciembre de 2020 de la Asamblea Ordinaria de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2020, con el No. 1063327 del Libro IX, se decretó ADICIÓN NUMERAL 46 OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 025 del 08 de abril de 2021 de la Asamble Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de abril de 2021, con el No. 1065104 del Libro IX, se decretó REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTICULO 4 RAZON SOCIAL ACTUAL: SMARTY COLOMBIA S.A.S. NUEVO: SMARTY COLOMBIA S.A.S BIC Y EL ARTICULO 6 OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 35 del 14 de agosto de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2023, con el No. 1077925 del Libro IX, se decretó REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS

Por Acta No. 035 del 02 de febrero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de febrero de 2024, con el No. 1080142 del Libro IX, se decretó REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS

Por Acta No. 037 del 21 de febrero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas

de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2024, con el No. 1080629 del Libro IX, se decretó REMOCION REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES: YUDY ERIKA BONILLA FONSECA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- La sociedad tendrá un objeto social indeterminado, teniendo capacidad legal para desarrollar cualquier tipo de actividad civil o comercial lícita. En especial, en el desarrollo de su objeto social la sociedad adelantará las siguientes actividades: 1. Suministro, diseño, construcción y mantenimiento de obras asociadas a televisión por cable, redes telefónicas, electricidad, fibra Óptica, circuitos cerrados de televisión, seguridad electrónica, gas domiciliario, obras civiles en general, redes de cableado estructurado, redes de banda ancha (hfc). Gerencia, interventoría y diseño de proyectos de telecomunicaciones, seguridad electrónica, circuito cerrado de televisión, obras eléctricas de alta, media, baja tensión, y cableado estructurado. 2. Desarrollo, comercialización y soporte de sistemas informáticos. 3. Importación, exportación, distribución, suministro, venta, comercialización y mantenimiento de equipos de cómputo, servidores, impresoras y plotters, sus accesorios y de toda clase de suministro para los mismos al igual que los sistemas de información. 4. Asesorías en la adquisición, montaje y venta de programas de cómputo. 5. Podrá ejercer actividades relacionadas con la prestación de servicios de telecomunicaciones. 6. Comercialización, compra y venta de equipos de telecomunicación, la compra, venta, permuta, fabricación, distribución, importación y exportación de toda clase de mercancías, productos o materias primas y/o artículos necesarios para los sectores manufactureros de servicios, de bienes de capital, de la construcción, el transporte u el comercio en general. La participación directa o como asociada en la fabricación, producción, distribución, comercialización de productos y artículos de cualquier tipo, clase con arreglo a la Ley. 7. Fusionarse con otra u otras sociedades que tengan un objeto social igual o parecido al que la sociedad se propone. 8. Podrá formar consorcios o uniones temporales para participar en todo género de licitaciones públicas o privadas. 9. Inversión en bienes muebles e inmuebles urbanos o rurales y la adquisición, administración, arrendamiento, gravamen o enajenación de los mismos. 10. El desarrollo de la actividad agrícola, pecuaria, ganadera y forestal, en todas sus etapas, formas y modalidades. 11. Asociarse con otra u otras personas, naturales o jurídicas, que desarrollen objetos similares o que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social de esta sociedad. Alcantarillado tanques de almacenamiento y plantas de tratamiento y afines. 12. Intermediación en la comercialización de medios de comunicación, comercialización de todos los elementos requeridos para la operación y puesta a punto de centrales telefónicas, cabeceras de televisión, recepción de señales satelitales, parques de

antenas y afines, Obras civiles, viales, obras de urbanismo, puentes. Comercialización y manufactura de elementos de vidrio, artesanías en vidrio, prestación de servicios en la decoración de artículos de vidrio, opalizado y pintura de botellas y elementos afines con el vidrio. 13. Diseño, suministro, mantenimiento, construcción y renovación de redes de acueducto y alcantarillado, tanques de almacenamiento y plantas de tratamiento y afines. 14. Diseño, suministro, mantenimiento, construcción y ampliación de redes eléctricas de alta, media y baja tensión. 15. Diseño, suministro, mantenimiento, construcción de redes de cableado estructurado para transmisión de datos, voz y video. 16. Diseño, suministro, mantenimiento, montaje, renovación de controles de acceso y seguridad electrónica. 17, Diseño, suministro, mantenimiento, montaje y renovación de circuitos cerrados de televisión cctv. 18. Diseño, suministro, mantenimiento, montaje, renovación de redes de datos por pic transmisión de datos por redes de energía. 19. Diseño, suministro, mantenimiento, construcción, ampliación, adecuación y renovación de casas edificios, locaciones y obras civiles en general. 20. Suministro, mantenimiento, montaje y renovación de equipos y medios audiovisuales. 21. Suministro, mantenimiento, montaje y renovación de modulares, mobiliario y muebles para oficina. 22. Suministro y comercialización de Útiles de oficina, implementos de aseo y toda clase de papelería. 23. Suministro y comercialización de materiales para la construcción. 24. Diseño, suministro, mantenimiento, montaje y renovación de sistemas electrógenos, plantas eléctricas, aires acondicionados y ups. 25. Prestación de servicios de asesoría, consultaría, gerencia, interventoría, supervisión, inspección, asistencia técnica, apoyo, acompañamiento, seguimiento, planeación, coordinación, diseños, ingeniería, construcción, concesión de bienes o servicios de cualquier tipo o área, control, auditoria, evaluación, promoción, capacitación, estudios, app, implementación, operación y/o ejecución de: Proyectos, programas, bienes o servicios de cualquier tipo y área, en cualquier sector y en cualquiera de sus etapas; y en general, en la ejecución de cualquier otra actividad comercial o civil lícita, tanto en Colombia como en el extranjero. 26. Prestación de servicios en cualquier programa o proyecto en los sectores de educación, salud, social, tecnologías de la información y las comunicaciones, logística, infraestructura, ambiental, de sistemas de minería y energía, recursos hídricos e ingeniería en cualquiera de sus áreas, arquitectura, alimentación, nutrición, deportes, contable, financiera, operativa, de gestión, de transporte terrestre, fluvial, ferrovial. o. aéreo, eléctrica, electrónica, mecánica, metalúrgica, hidráulica, industrial, de alimentos, de petróleos, forestal, agrícola, cultura y turismo, así como la elaboración de diseño de obras y proyectos de la misma naturaleza, de servicios, programas y proyectos de cualquier índole. 27. Asesoría de proyectos que incluyan la realización de estudios necesarios para la planeación, diseño o ejecución de proyectos, estudios de factibilidad para programas o proyectos específicos. 28. La consultoría, gerencia, interventoría, supervisión y asistencia técnica de sistemas integrados de transporte y movilidad, de planes de agua, alcantarillado, saneamiento básico y aseo. 29. Las interventorías en general, de servicios, obras, programas y proyectos, contable, administrativa, financiera, operativa, técnica, ambiental, predial, social, educación, alimentación, nutrición, de cumplimiento, legal, de sistemas, de salud, medica,

clínica, de cultura, turismo, documental, encuestas, de procesos, programas, proyectos, estudios y diseños, asesorías, consultorías de cualquier tipo de servicios, de obra de infraestructura a nivel nacional o internacional, social, tecnologías de la información y las comunicaciones, logística, infraestructura, ambiental, de sistemas de minería y energía, recursos hídricos e ingeniería en cualquier de sus áreas, arquitectura, deportes, operativa, de gestión, de transporte terrestre, fluvial, ferrovial o aéreo, eléctrica, electrónica, mecánica, metalúrgica, hidráulica, industrial, de alimentos, de petróleos, forestal, agrícola, en. general en toda clase de obras y proyectos de la misma naturaleza, de servicios, programas y proyectos de cualquier índole. De obras y proyectos de la misma naturaleza, de servicios, programas y proyectos de cualquier índole. Interventoría a servicios de vigilancia privada. 30. Prestar los servicios de auditorías en general en todo tipo de proyecto y área, las auditorias operacional, de procesos, de gestión, de resultados, de cumplimiento, de legalidad, forense, tributaria, de impuestos, de sistemas auditoría interna, auditoría e interventoría de toda clase de tipo de contratos públicos o privados, auditoria electoral a partidos, movimientos, políticos y candidatos a elección popular. 31. La organización, auditoría, e interventoría de archivos, documentos y expedientes, la informatización, digitalización, escaneo, almacenamiento y custodia de estos; todo lo relacionado con fondo documental y documentación de acuerdo con las normas emitidas por el archivo general de la nación. 32. La auditoría, interventoría y la evaluación social, económica y ambiental de proyectos, así como la reactivación de empresas que trata la Ley Colombiana, la realización de estudios y censos poblacionales o de necesidades básicas o sociales. 33. La sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado. 34. La realización y avalío de inventario de bienes muebles e inmuebles, su registro y codificación 35. El outsourcing de facturación, recaudo, cobro, atención al cliente, peticiones, quejas y reclamos por la importación, exportación, venta, compra, distribución y comercialización de toda clase de bienes muebles, inmueble y servicios. Los servicios podrán ser prestados tanto en el país como en el exterior. 36. La construcción, remodelación, mantenimiento o ampliación de toda clase de obras civiles, eléctricas, mecánicas o arquitectónicas y de equipamientos, lo mismo que la realización de estudios y diseños de obras civiles, eléctricas, mecánicas y arquitectónicas, adquirir a cualquier título oneroso la propiedad o cualquier otro derecho real sobre muebles o.inmuebles, variar la forma de sus bienes, enajenarlos a cualquier título, transigir sobre sus derechos de juicio o fuera de él y comprometerlos gravarlos con prenda o hipoteca, adquirir el uso a cualquier título precario de bienes muebles o inmuebles y así como ceder el usos de los propios a igual título, recibir créditos en dineros o en especie, con o sin intereses o con garantías reales o personales 37. El outsourcing de sistemas, jurídico, administrativo,. en empresas y entidades públicas y privadas. 38. La auditoría, interventoría, dirección y evaluación de proyectos de inversión y los financiados por la banca multilateral. 39. La interventoría de cuentas y los peritazgos y/o peritajes administrativos, financieros, jurídico legal y demás relacionados con las profesiones del objeto social la auditoria e interventoría de

obras, de proyectos, programas y servicios en general, 40. El diseño, desarrollo, implementación y puesta en marcha de software y hardware, redes y comunicaciones en general de proyectos de factibilidad e inversión; de diseños organizacionales y administrativos; el diseño, implementación y evaluación del control interno; de control fiscal; de modelos económicos y contables; de educación, capacitación y formación en las actividades del objeto social, y de difusión y elaboración de publicaciones en los temas a fines con el objeto social. La auditoría, interventoría y la evaluación social, económica y ambiental de proyectos, así como la reactivación de empresas de que trata la Ley Colombiana. La realización de estudios y censos poblacionales o de necesidades básicas o sociales. La capacitación, formación, entrenamiento y docencia mediante la realización de cursos o seminarios de los temas relacionados con su objeto social, 41. Suministro de elementos de aseo, papelería, mobiliario, materiales para la construcción, menaje para la cocina, artículos desechables, elementos. deportivos, tecnología, artículos. personales como calzado,. prendas de vestir, bisutería, maquillaje, elementos de protección y seguridad industrial, material didáctico, electrodomésticos. 42. Elaboración y comercialización de productos alimenticios; y elaboración y comercialización de manufacturas y souvenir. 43, Diseño y suministro de avisos publicitarios en acrílico, metal, lonas, señalización, obras pictóricas (cuadrados, murales, aerografías) 44. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la Industria de la sociedad. 45. Al Igual, tendrá como objeto social efectuar operaciones propias de comercio exterior (exportar e importar) y particularmente, orientar sus actividades hacia la promoción y comercialización de productos Colombianos en los mercados externos de conformidad con el artículo 1 del decreto 1740 del 3 de agosto de 1994 y demás normas que le sean complementarias o modificatorias, en forma de venta directa o actuando como comercializador o representante de los bienes o servicios objeto de la comercialización local, nacional o internacional. Los productos colombianos que inicialmente se promoverán y se comercializaran en los mercados externos serán todo tipo de bienes y servicios que sean demandados en mercados del exterior e interior y que sean producto de actividades lícitas y que entrañen beneficio para nuestra sociedad. 46. Venta, comercialización o distribución de equipos electrónicos, eléctricos o de transmisión de audio o video. 47. Realización de cursos y eventos formativos. 48, Representación de firmas nacionales y extranjeras, así como-la adquisición, administración o creación. de modelos de negocios a través de contratos de franquicia o similares. 49. La inversión de sus fondos o disponibilidades en bienes muebles o inmuebles que produzcan rendimiento periódico o rentas más o menos fija, y por tanto podrá adquirir a cualquier título acciones, cuotas, partes de interés, papeles de inversión, cédulas y cualquier otro valor bursátil o no. 50. Gestión de bienes inmuebles, incluyendo actividades de compra y venta de los mismos, cesión de derechos, gestión de contratos de arrendamiento y otros contratos. 51. Compra, venta y en general gestión de bienes muebles sean o no destinados a la gestión y explotación de los bienes inmuebles de la sociedad o sobre los que esta ejerza algún tipo de

gestión. 52. Reformas locativas, remodelaciones y obras menores. 53. Actividades de administración empresarial, gestión de sistemas administrativos, sistemas de gestión de calidad y otros. 54. La sociedad podrá realizar actividades relacionadas con la construcción y de administración inmobiliaria con bienes propios o ajenos. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá: celebrar cualquier tipo de contrato con sus clientes, proveedores, empleados y en general cualquier persona capaz de obligarse; contratar con entidades financieras avaladas por el Estado cualquier tipo de negocio financiero sin que ello implique que la sociedad sea una institución financiera; crear, constituir o adquirir sociedades, fundaciones o cualquier otro tipo de personas Jurídicas nacionales o extranjeras, en Colombia o.en otros países; representar firmas nacionales o extranjeras. Dado que el objeto social de la compañía es indeterminado, no podrá alegarse que la sociedad carece de capacidad para desarrollar cualquier actividad. Beneficio e Interés Colectivo. La sociedad es de Beneficio e Interés Colectivo dada su naturaleza y vocación, de manera específica atenderá las cinco dimensiones previstas en la Ley 1901 de 2018 y el Decreto 2046 de 2019 y las demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen; de conformidad con las siguientes actividades: Dimensión 1 – Modelo de negocio. En esta dimensión se contemplan las siguientes actividades de beneficio e interés colectivo: Adquirir bienes o contratar servicios de empresas de origen local o que pertenezcan o mujeres y minorías, Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. Dimensión 2 – Gobierno corporativo. En esta dimensión se contemplan las siguientes actividades de beneficio e interés colectivo: Expandir la diversidad en la composición de la Junta Directiva, equipo directivo, ejecutivo y proveedores, con el fin de incluir en ellos personas pertenecientes a distintas culturas, minorías étnicas, creencias religiosas diversos, con distintas orientaciones sexuales, capacidades físicas heterogéneas y diversidad de género. Dimensión 3– Prácticas laborales. En esta dimensión se contemplan las siguientes actividades de beneficio e interés colectivo: Brindar opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crean opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los trabajadores. Dimensión 4– Prácticas ambientales. En esta dimensión se contemplan las siguientes actividades de beneficio e interés colectivo: Utilizar sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgar incentivos de los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles. Dimensión 5 – Prácticas con la comunidad. En esta dimensión se contemplan las siguientes actividades de beneficio e interés colectivo: Incentivar las actividades de voluntariado y crear alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad. Integridad del objeto. Los artículos 2, 3 y 4 de los presentes estatutos se entenderán integralmente como el objeto social de la compañía.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor $ 1.000.000.000,00

No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	200.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	200.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

Por Certificación del 19 de abril de 2021 de la Revisor Fiscal. de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2021, con el No. 1065243 del Libro IX, se decretó REFORMA. AUMENTO DE CAPITALES SUSCRITO Y PAGADO. CAPITAL $200.000.000 DIVIDIDO EN 200 ACCIONES PARA UN VALOR NOMINAL DE 1.000.000.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación Legal.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien podrá tener suplentes y será designado por la Asamblea de Accionistas por un término indefinido. Los suplentes podrán obrar ante ausencia permanente, temporal o accidental del principal, sin que se requiera documento o prueba alguna de la ausencia de éste y ningún tercero podrá solicitar que se acredite tal situación, pues la mera actuación del suplente acredita la ausencia del principal. Las funciones del Representante Legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea de Accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación voluntaria o Judicial, cuando el representante legal sea una persona Jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea de Accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el Representante Legal sea una persona jurídica, las funciones radicarán del representante legal de ésta. - Facultades del representante legal y sus suplentes. El Representante Legal administrará la sociedad y la representará ante terceros, se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal o sus suplentes sin que se requiera soporte, documento o prueba alguna de la ausencia del principal cuando obre alguno de los suplentes. Los representantes legales y los suplentes podrán constituir apoderados especiales para representar judicial o

extrajudicialmente a la sociedad ante autoridades y/o entidades públicas y/o privadas. - Límites a las facultades del representante legal y sus suplentes. El Representante Legal o sus suplentes podrán celebrar actos y contratos sin límites en razón de la cuantía. En razón de la naturaleza de los actos, el representante legal principal no tendrá límite alguno y se entiende investido de las más amplias facultades; los suplentes requerirán autorización de la Asamblea de Accionistas para la celebración de cualesquiera actos que impliquen dar en garantía bienes inmuebles de la sociedad, muebles que individualmente o en conjunto representen más del 20% del activo total de la sociedad; para solicitudes de crédito ante entidades financieras o ante particulares; requerirán también autorización para actividades que impliquen garantía o transferencia de dominio de bienes inmuebles, tales como compraventa, permuta o hipoteca.

Representación Legal para Asuntos Jurídicos y Judiciales. La representación legal para asuntos jurídicos y judiciales podrá estar en cabeza de persona natural o jurídica. En caso de persona jurídica, el representante legal de esta deberá informar los profesionales designados. El representante legal para asuntos jurídicos y judiciales podrá tener suplentes y deberá ser abogado titulado. Sus funciones serán: 1. Celebración de actos y contratos sin límite de cuantía. 2. Suscribir actas de inicio, actas parciales, actas de terminación, actas de liquidación, actas de recibo y entrega, informes y otros actos o documentos similares necesarios en el ejercicio de la contratación y la ejecución de contratos públicos y privados. 3. Presentación de ofertas, postulación a concursos, inscripción a plataformas de contratación, presentación ante eventos, concursos, invitaciones, licitaciones o similares. 4. Expedir certificados y certificaciones de pago parafiscales, cumplimiento de obligaciones legales y contractuales, de cumplimiento de programas de compliance, de sistemas de gestión de riesgos legales o empresariales, de experiencia laboral y otras certificaciones similares. 5. Asistencia a audiencias de conciliación, o de procesos judiciales, pudiendo sustituir el poder cuando considera. 6. Presentar ofertas o postulaciones en subastas, remates u operaciones de martillo y en general la participación en subastas, remates u operaciones de martillo con todas las facultades pertinentes a tales escenarios. 7. Representar a la sociedad ante autoridades administrativas y judiciales en investigaciones, procesos y procedimientos administrativos, procesos Judiciales, conciliaciones extrajudiciales y otros mecanismos alternos para la solución de conflictos. 8. Dar contestación a derechos de petición, requerimientos de autoridades, acciones de tutela, demandas y cualesquiera otros escritos, solicitudes o requerimientos de naturaleza legal. 9. Las demás propias de su cargo y las que corresponden a un apoderado judicial conforme el Código General del Proceso. Parágrafo: El representante legal para asuntos Jurídicos y Judiciales requerirá autorización de la Asamblea de Accionistas para la celebración de cualesquiera actos que impliquen dar en garantía bienes inmuebles de la sociedad o bienes muebles que individualmente o en conjunto representen más del 20% del activo total de la sociedad; para solicitudes de crédito ante entidades financieras o ante particulares; requerirá también autorización para actividades que impliquen garantía o

transferencia de dominio de bienes inmuebles, tales como compraventa, permuta o hipoteca.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 35 del 14 de agosto de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de agosto de 2023 con el No. 1077926 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	CARMEN EMILIA PIEDRAHITA OSPINA	C.C. No. 24.947.020
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JURIDICOS Y JUDICIALES	YUDY ERIKA BONILLA FONSECA	C.C. No. 1.013.637.965

Por acta número 37 del 21 de febrero del 2024 de la reunión extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 06 de marzo del 2024 con el N°. 1080629 del libro IX, se removió del cargo a Yudy Erika Bonilla Fonseca y se dejo vacante el cargo.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA	C.C. No. 42.142.767

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 027 del 19 de noviembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2021 con el No. 1068217 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL	ALEJANDRA CARDONA DIAZ	C.C. No. 24.344.098	148136-T

PODERES

Poder: Que por escritura pública numero 385 del 04 de marzo de 2025 de la Notaria Quinta de Manizales, inscrita en esta entidad el 13 de marzo de 2024 en el libro V bajo el numero 3458; Anyela Maria Piedrahita Valencia, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.142.7687, quien obra en calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad Smarty Colombia S.A.S. Bic, manifiesto: Que por medio del presente instrumento confiere Poder Especial amplio y suficiente, a favor de Carlos Alberto Morales Bustos, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.395.560, para que en nombre y representación de la sociedad actúe en la referente al contrato

SCJ-1900-2023 en el cual es contratante la Secretaria Distrital De Seguridad, Convivencia y Justicia, contratista la sociedad Smarty Colombia SAS Bic y cuyo objeto es la Interventoria Administrativa, Financiera, Tecnica, Ambiental, Contable y Jurídica Para El Suministro e Instalación De Equipos, Sistemas y Componentes Para El Fortalecimiento De La Infraestructura De Videovigilancia De Bogotá D.C. y cualesquiera otras adicciones, prorrogas, otrosies y, demás actividades, actos y contratos conexos, contiguos, subyacentes y que tengan relación directa con el referido contrato.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) D.P. del 07 de diciembre de 2009 de la Accionista	1015187 del 16 de diciembre de 2009 del libro IX
*) D.P. del 07 de diciembre de 2009 de la Accionista	1015188 del 16 de diciembre de 2009 del libro IX
*) Acta No. 9 del 28 de junio de 2016 de la Asamblea De Accionistas	1041876 del 05 de julio de 2016 del libro IX
*) Acta No. 10 del 05 de agosto de 2016 de la Asamblea General Extraordinaria	1042253 del 09 de agosto de 2016 del libro IX
*) Acta No. 015 del 31 de enero de 2019 de la Asamblea General Ordinariade Accionistas	1054416 del 07 de febrero de 2019 del libro IX
*) Acta No. 17 del 28 de febrero de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1060151 del 23 de abril de 2020 del libro IX
*) Acta No. 19 del 11 de diciembre de 2020 de la Asamblea Ordinaria	1063327 del 14 de diciembre de 2020 del libro IX
*) Acta No. 025 del 08 de abril de 2021 de la Asamble Extraordinaria De Accionistas	1065104 del 09 de abril de 2021 del libro IX
*) Acta No. 35 del 14 de agosto de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1077925 del 24 de agosto de 2023 del libro IX
*) Acta No. 035 del 02 de febrero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1080142 del 07 de febrero de 2024 del libro IX
*) Acta No. 037 del 21 de febrero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1080629 del 06 de marzo de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: S9512
Otras actividades Código CIIU: F4321 N8020

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.880.940.269,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.
.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de

documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****